

**El Instituto Tecnológico de Tecamatlán
A través del departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación**

**CONVOCA
A realizar servicio social.**

Marco legal:

Se aplica a todos los Institutos adscritos al TecNM y se encuentra fundamentado en el siguiente marco jurídico:

- Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación 26-03-1945, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 19-10-2010.
- Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación 13-07-1993, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 11-09-2013.
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación 01-10-1945.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación 30-03-1981.

Concepto: se entiende por Servicio Social el trabajo de carácter temporal y obligatorio, que institucionalmente presten y ejecuten los estudiantes en beneficio de la sociedad.

Objetivo: fortalecer la formación integral del estudiante, desarrollando una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece, mediante la aplicación y desarrollo de sus competencias profesionales.

Bases generales

1. El prestador del servicio social, deberá contar con el 70% de créditos aprobados del plan de estudios.
2. La duración de servicio social deberá de cubrir 500 horas, teniendo un valor de 10 créditos en los planes de estudio, donde un crédito equivale a 50 horas, en un periodo no menor de seis meses ni mayor de dos años.
3. El servicio social solo se realizará en dependencias de gobierno o instituciones públicas, bajo programas que recaigan en las siguientes áreas:
 - a) Educación para adultos



- b) Programas de contingencia
 - c) Cuidado al medio ambiente y desarrollo sustentable
 - d) Apoyo a la salud
 - e) Promotores y/o instructores de actividades culturales, deportivas y cívicas
 - f) Operación de programas especiales gubernamentales
 - g) Programas productivos en beneficio social que permitan el desarrollo profesional del estudiante
 - h) Proyectos integradores, de investigación, de Innovación Tecnológica, de emprendedurismo.
 - i) Programas empresariales de responsabilidad social
4. El periodo de realización de servicio social es de agosto- diciembre de 2022.
5. Asistir a la plática de inducción el día 15 de julio de 2022 a las 16:30 hrs. de manera presencial en la sala magna.
6. El departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación es la única instancia autorizada para registrar, reclutar y autorizar la prestación de servicio social.

Tecamatlán, Puebla, a 01 de julio de 2022.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN



Carretera Palomas- Tlapa Km. 19.5, C.P. 74870, Tecamatlán, Puebla.
Tel. 01 (275) 44 12042- 01 (275) 44 12205, e-mail: dir_tecamatlan@tecnm.mx
www.tecnm.mx | www.tecomatlan.tecnm.mx

